



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2386
ANT. : Presentación de fecha 18.03.2024, del Arquitecto [REDACTED] mediante el Portal Cerofilas ID N° [REDACTED]-2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Huérfanos N° 1160, Local 9. // Ingreso [REDACTED] de fecha 20.03.2024.
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 156.

Santiago, 17 septiembre 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecta [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Huérfanos N° 1160, Local 9**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 183297 de fecha 26.09.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA A – **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **habilitación y remodelación interior**-, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **Equipamiento – Comercio** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden a la habilitación del local para el destino de peluquería, para lo cual se propone una nueva distribución de mobiliario y la construcción de nuevos tabiques para la distribución del área de lavado y el armario. La propuesta considerará la habilitación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no se considerarán intervenciones en fachada del inmueble ya que, el local se encuentra al interior de la galería, ni tampoco se identifican intervenciones de la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades

establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 3 Láminas "Solicitud de Autoriza Previa Art. 60° de la LGUC", que contiene:
 - i. Lámina 1: Plano Ubicación, 1:500.
 - ii. Lámina 2: Planta Primer Piso Existente, Esc 1:50 / Planta Primer Piso Proyectado, Esc 1:50.
 - iii. Lámina 3: Corte A-A', Esc 1:50 / Corte B-B', Esc 1:50 / Corte C-C', Esc 1:50 / Elevación Principal -Local 9, Esc 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 02 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SUPLENTE -
SEREMI MINVU R.M.

MAA/LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G